



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021659

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2015500259900519E, se profirió el oficio con radicado N° 20185000145641 del 19 de diciembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR AL(A) PETICIONARIO(A) DE FORMA PERSONAL, puesto que es ANÓNIMO(A), sin datos de residencia ni de correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Respetado(a) señor(a) Anónimo(a)

En referencia a su requerimiento en el que informó que el propietario de los predios ubicados en las siguientes direcciones, Av. carrera 40 N° 25-05, carrera 43 A N° Q 4D- 18, carrera 39 A N° 25 BIS, carrera 43 N° 25 A- 48, carrera 40 ° 24 B-23, calle 25 carrera 29, calle 25 con carrera 39 y calle 25 con carrera 43A, está haciendo un uso indebido del espacio público aledaño a los mismos; me permito informarle que en razón a respuesta presentada por la Alcaldía Local de Teusaquillo con radicado N° 20186330184671, esta Delegada mediante radicado N° 20185000126871, solicitó informar si la Secretaría Distrital de Planeación ya remitió la información requerida por esa Alcaldía y cuál es el estado actual del proceso del asunto.

De igual forma se le comunica que la Veeduría Distrital continuará haciendo el seguimiento que corresponde al expediente de la referencia, en el marco de los procedimientos y normas aplicables.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 21 DIC. 2018, y se desfija el 28 DIC. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Adan Gil Perez Profesional Universitario